



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

**CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-**2019-01277-00**

De las EXCEPCIONES PREVIAS propuestas por la parte demandada (fl 2 a 9 c. 2), se le corre traslado al extremo actor por el término de tres (3) días, dentro del cual puede pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran la excepción planteada, y si fuere el caso, subsane los defectos anotados. (art 101 C.G.P.).

Una vez se resuelva la excepción previa planteada, se resolverá lo pertinente frente a las excepciones de mérito formuladas oportunamente por el extremo demandado.

NOTIFÍQUESE. - (2)


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.36 del 10 de noviembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Cfg/Lh.

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969682ea6346a732afaf9c6b811717ee90c007c20beabed46123947026f44969**

Documento generado en 09/11/2020 11:43:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>